

AYUNTAMIENTO DE HUARTE

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS
OBRAS DEL "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNA PISCINA DE CHAPOTEO DE HUARTE"

- PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO
- TRAMITACIÓN ORDINARIA
- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNA PISCINA DE CHAPOTEO DE HUARTE"

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNA PISCINA DE CHAPOTEO DE HUARTE"
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE
UNIDAD GESTORA	AYUNTAMIENTO DE HUARTE
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	200.791.91 euros (importe total IVA incluido)
PLAZO DE EJECUCIÓN	MÁXIMO DE 2 MESES (FECHA TOPE FINALIZACIÓN: DÍA 15/12/2008)
TRAMITACIÓN	
PROCEDIMIENTO	ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA Y PROFESIONAL EXIGIDA	<p>Los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:</p> <p>a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, así como su compromiso de acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo de máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación. (Art. 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.</p> <p>b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ Solvencia económica y financiera: podrá acreditarse por el medio de cualquiera de los señalados en el apartado 2 del artículo 13. ❑ Solvencia técnica o profesional: podrá acreditarse por el medio de cualquiera de los señalados en el apartado 2 del artículo 14. ❑ Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos del Gobierno de Navarra. ❑ Inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores del Gobierno de Navarra. ❑ Documento de calificación empresarial con la actividad de "construcción de toda clase de obras"
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA EXIGIDA	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Declaración formulada por Entidad financiera que hará referencia a la capacidad económica del licitador en relación con el objeto del contrato y el presupuesto base de licitación.
REVISIÓN DE PRECIOS	No procede debido a que el contrato es inferior a un año.

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha de 29 de septiembre de 2008.
Doy fe. Aitziber Juaniz Moriones, Secretaria en funciones.

ENTREGA DE PROPOSICIONES	
LUGAR	En el Registro del Ayuntamiento de HUARTE y en cualquiera de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
FECHA	El plazo de presentación de las ofertas será entre el día 30 de septiembre y el 20 de octubre de 2008, una vez publicado el anuncio correspondiente en el Portal de Contratación de Navarra.
CODIGOS CPV	45110000 - 45210000 - 45230000

COPIA DEL PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
LUGAR	El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en: PAPELERÍA RUBIO C/ BERGAMÍN 10 31003-PAMPLONA TFNO: 948-237704

Abierto
Inferior al umbral comunitario

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

“PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNA PISCINA DE CHAPOTEO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE HUARTE”

1ª.- NATURALEZA Y OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de “Ejecución de una piscina de chapoteo”, de Huarte elaborado por el arquitecto D. Iñaki Tanco Hualde y D. Juan José Echeverría Dancausa .

El código CPV de conformidad con el Anexo II A de la Ley foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos es: 45230000 “Construcción de equipamientos de estadios, piscinas, gimnasios, pistas de tenis, campos de golf y otras instalaciones deportivas, excluidos sus edificios”.

2ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Alcalde del Ayuntamiento de Huarte.

3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTAS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (200.791,91) euros, I.V.A. incluido,

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será de 2 meses, o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor. **En todo caso las obras deberán estar finalizadas y certificadas en todo caso antes del 15 de diciembre de 2008.**

La sanción por demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos será de 1% por 10.000 euros diarios.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

5ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados y mediante liquidación efectuada a su recepción.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa conformidad emitida por la Dirección facultativa acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o que establezca la Dirección Facultativa.

En todo caso deberá ser aprobada por la Dirección facultativa. El plazo del abono será de sesenta días naturales contados desde la expedición de las certificaciones de obras.

No procede la revisión de precios.

6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

- Declaración formulada por entidad financiera (Art. 13.2 a) de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, o cualesquiera otros de los determinados por la Ley.

Se fijan como umbrales de solvencia técnica y profesional:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos años, avalada por certificaciones de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

- Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y especialmente los responsables del control de la calidad y, aquellos de los que disponga el empresario para la ejecución de la obra.

- Aportación de las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Declaración que indique la plantilla media anual del empresario o profesional y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años.

- Declaración sobre la maquinaria el material y el equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.

- Indicación de la parte del contrato que el licitador vaya a subcontratar expresando los subcontratistas que vayan a intervenir de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15, y la participación del instalador en instalaciones de depuración de piscinas de características similares y su relación.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de Huarte o por correo en el plazo de dieciocho días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación o en su defecto y si es superior el que al efecto se señale en el citado anuncio de licitación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1: "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador"

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, así como su compromiso de acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo de máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación. (Art. 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos:

- Solvencia económica y financiera: podrá acreditarse por el medio de cualquiera de los señalados en el apartado 2 del artículo 13.
- Solvencia técnica o profesional: podrá acreditarse por el medio de cualquiera de los señalados en el apartado 2 del artículo 14.
- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos del Gobierno de Navarra.
- Inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores del Gobierno de Navarra.
- Documento de calificación empresarial con la actividad de "construcción de toda clase de obras"

Sobre nº 2: "Documentación Técnica"

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9ª del presente Pliego, excepto el de la oferta económica.

La documentación gráfica y escrita será lo más concisa posible, con una exposición equilibrada y completa. Se expondrá diferenciando expresamente los cinco apartados establecidos en el punto a) de la cláusula 9ª de este pliego.

Se presentará en formato A4, a una sola cara (aproximadamente con un tamaño mínimo de letra 10 –según referencia Microsoft Word-.

Se admitirán un máximo de 8 hojas en total.

Sobre nº 3: "Proposición Económica"

La proposición económica habrá de presentarse conforme al modelo que figure en anexo, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición económica detallará todos los precios unitarios para cada una de las partidas del presupuesto del proyecto, precios que servirán de base para la emisión de las certificaciones de obras y correspondientes abonos.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

A) PROPUESTA TÉCNICA: 60 PUNTOS.

PROPUESTA TÉCNICA: 60 puntos.		PUNTOS
1	ADECUACIÓN CONTRATA: Medios materiales y humanos	5
2	ORGANIGRAMA (Planning), MEMORIA EXPLICATIVA de la organización, planeamiento ...	5
3	OBRAS SIMILARES (Piscinas): 5 puntos por piscina, máximo 15 puntos	15
4	CONOCIMIENTO DE LA OBRA: Conocimiento de la instalación existente. Conocimiento y análisis del proyecto presentado.	25
5	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	9
6	SITUACIÓN LABORAL DE LA EMPRESA	1

1) ADECUACIÓN CONTRATA: Medios materiales y humanos para la ejecución del contrato. Asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de los recursos y grado de adecuación a la obra.: Se valorará con un máximo de 5 puntos en función de, entre otras, las siguientes circunstancias:

- Relación del personal propio que el licitador adscribe a la obra y grado de titulación.
- Relación de medios auxiliares y maquinaria prevista para la ejecución de la obra.

2) ORGANIGRAMA (Planning), Memoria Explicativa de la organización, planeamiento, estudio de las obras con el planning detallado de todo el proceso constructivo: máximo 5 puntos.

3) OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS con un presupuesto de ejecución material superior a 200.000 euros: 5 puntos por piscina, máximo 15 puntos.

4) CONOCIMIENTO DE LA OBRA, Conocimiento de la instalación existente (5 puntos). Conocimiento y análisis del proyecto presentado (5 puntos). Valoración de las posibles mejoras al mismo (5 puntos). Análisis de los condicionantes internos y externos que puedan influir en la ejecución de la obra (5 puntos). Valoración de la solución del acceso (5 puntos). Se valorará con un máximo de 25 puntos el total.

5) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:

- Por el aumento de cada año respecto del plazo obligatorio de garantía se concederán tres puntos y medio (3 puntos), con un máximo de 9 puntos. El aumento del

plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del período de ampliación ofertado.

6) SITUACIÓN LABORAL DE LA EMPRESA: un máximo de 1 punto.

Dicha puntuación se otorgará a los licitadores cuyo número de trabajadores eventuales no sea superior al 10% de su plantilla, otorgándose:

- a) 1 punto cuando el número de trabajadores eventuales en la plantilla del licitador sea inferior al 10% del total de la plantilla.
- b) 0 puntos cuando el número de trabajadores eventuales sea igual o superior al 10% del total de la plantilla.
- c) 0 puntos a los licitadores que no aporten declaración que se requiere en el sobre número 2 o que no contengan indicación de todos los datos solicitados.

Si el licitador no aporta esta declaración en el Sobre nº 2 se presumirá, sin que exista en ningún caso posibilidad de apertura de plazo de subsanación, que su número de trabajadores eventuales supera el 10%, otorgándose una puntuación de cero puntos.

B) OFERTA ECONOMICA: 40 PUNTOS.

Se calculará en base a la siguiente fórmula, teniendo en consideración la baja de cada una de las ofertas:

Una vez obtenidas las bajas ofertadas (BO) respecto del precio máximo, el valor numérico de las mismas se expresará en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales.

Se obtendrá, a continuación, la baja media, entendida como el valor absoluto de la media aritmética de todas las bajas de las proposiciones económicas válidas presentadas.

A continuación se obtendrá la baja de referencia (BR), que será 20 si la baja media es igual o inferior a 20, o el propio valor de la baja media si ésta es superior a 20.

La puntuación de las ofertas se efectuará según su proximidad a la baja de referencia (BR), aplicándole el criterio de linealidad por tramos, delimitados por los siguientes puntos:

Ofertas con baja igual a 100: 50 puntos

Ofertas con baja igual a 0: 0 puntos

Ofertas con baja igual a Baja de Referencia: 40 puntos

Para las ofertas con baja entre 0 y la baja de referencia la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

$$P = BO \times (40/BR)$$

Para las ofertas con baja entre la baja de referencia y 100 la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

$$P = 40 + (BO-BR) \times (10/(100-BR))$$

P = Puntuación económica.

BO = Baja ofertada

BR = Baja de referencia

Los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias serán los recogidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador", calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Huarte en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

En el acto público de apertura de los sobres de "Oferta Económica" y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

Por se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

Antes de formular su propuesta se podrá solicitar cuantos informes se consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Las propuestas de adjudicación no generarán derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

11ª.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurrido el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

12ª.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

En el plazo máximo de **siete días** desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

GARANTÍAS. El adjudicatario constituirá con carácter previo a la formalización del contrato una garantía correspondiente al 4% del precio de adjudicación. Dicha garantía queda afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de la misma, que en este

caso se establece de 1 año. Las formas de la misma serán las establecidas por el artículo 95.2 de la ley foral de contratos públicos.

PLAZO DE SUBSANACIÓN. Se establece un plazo de cinco días para el caso de que la documentación aportada fuera incompleta, requiriéndose al licitador para que la subsane o la complete.

**TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS DEBERÁN SER ORIGINALES, O BIEN COPIAS
AUTENTIFICADAS NOTARIAL O ADMINISTRATIVAMENTE**

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la cláusula 4ª para la demora en la ejecución del contrato.

14ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

15ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

16ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

17ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

18ª.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

19ª.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

20ª.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

21ª.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

22ª.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 110.1 de Ley Foral de Contratos Públicos

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

23ª.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

24ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contratista podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución de la contrata tenga por conveniente.

De estimarse necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo prevenido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, para la modificación del contrato.

En el supuesto de que la modificación implicara la ejecución de obras distintas de las inicialmente contratadas, los precios de aplicación a las mismas serán fijados mediante negociación entre la Administración y el contratista. Si no se llegase a acuerdo el contratista podrá solicitar de la Junta de Contratación Pública un arbitraje para la fijación de éstos o bien desistir de la ejecución de nuevas unidades. El expediente de modificación se tramitará de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Foral 6/2006 no pudiendo la modificación superar el 50% del precio de adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores de la presente cláusula, cuando el órgano correspondiente juzgue necesario introducir modificaciones en el condicionado que rige el contrato, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella para su aprobación por el órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiera alcanzar a los funcionarios que hubiesen intervenido.

Se podrán incluir en la liquidación del contrato, aunque no se haya tramitado previamente el expediente de modificación las variaciones de las unidades de obra realmente efectuadas sobre las comprendidas inicialmente en el contrato, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio de adjudicación. No obstante, si con posterioridad a la producción de estas variaciones fuera necesario la tramitación de un expediente de modificación, deberán ser recogidas en el mismo dichas variaciones, sin esperar a la liquidación del contrato.

25ª.- CERTIFICACIONES Y ABONOS

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada con arreglo al precio convenido en el contrato.

La Administración tiene la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de sesenta días naturales contados desde la expedición de las correspondientes certificaciones de obras.

26ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Por personal del órgano correspondiente se procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro del mes siguiente a la conclusión de la ejecución de las obras, se procederá a la recepción de las mismas, con asistencia de un facultativo técnico designado por la Administración contratante, el facultativo Director de los trabajos y el contratista, iniciándose el plazo de garantía que será de UN año, salvo en el caso de que el contratista ofertase un mayor plazo de garantía.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía. En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Si las obras no se encuentran correctamente ejecutadas, sin perjuicio de las penalidades por demora, el facultativo director de obra señalará los defectos observados y dictará las instrucciones precisas para su subsanación fijando el plazo para ello. Transcurrido dicho plazo, si el contratista no hubiese subsanado las deficiencias observadas podrá habilitarse un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

En los quince días anteriores a la expiración del plazo de garantía, el facultativo director de obra, de oficio o a solicitud del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si no se detectase incidencia alguna el contratista quedará relevado de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

Si en el informe se acreditasen deficiencias derivadas de la ejecución de la obra que no sean resultado de la utilización de las mismas, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instruccio-

nes al contratista para su reparación, con expresión del plazo necesario, continuando vigente el plazo de garantía hasta su correcta subsanación.

27ª.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo máximo de diez días desde la finalización del plazo de garantía, en caso de existir obligaciones pendientes de pago, el director facultativo de la obra formulará una propuesta de liquidación que se notificará al contratista para su conformidad.

Dentro del plazo máximo de treinta días desde que el contratista manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato cancelándose en su caso las garantías constituidas.

28ª.- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

29ª.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de prescripciones técnicas particulares y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

30ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto de las presentes Condiciones Esenciales es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de las mismas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales que se detallan a continuación:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Huarte que adjudique el presente concurso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro Tercero de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

En lo no previsto en las presentes Condiciones Esenciales será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

31ª RELACIONES GENERALES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y EL CONTRATISTA.

1. Dirección de obras.

El facultativo director de obra es la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

El Director de la obra podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección de Obra".

La designación del Director será comunicada al contratista antes de la fecha señalada para la comprobación del replanteo, procediendo aquel de igual modo respecto de su personal colaborador.

Las variaciones que en dichas designaciones se realicen durante la ejecución de las obras serán comunicadas por escrito al contratista.

2. Funciones del director facultativo de obra.

El Director facultativo de obra, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras, asumirá en relación con el contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

* Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.

* Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.

* Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.

* Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las presentes condiciones esenciales.

* Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento de las condiciones esenciales o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes, incluida la propuesta de modificación, en casos de emergencia.

* Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el Contratista deberá poner a su disposición el personal y material de obra necesarios.

* Acreditar al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos que conforman el expediente administrativo de contratación, teniendo el mismo derecho al abono de obra que realmente ejecute, con arreglo al precio convenido.

A los efectos del pago, la dirección facultativa de la obra expedirá mensualmente las certificaciones que correspondan a la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Participará en las recepciones provisional y definitiva y redactará la liquidación de las obras, conforme a las normas legales establecidas.

El contratista estará obligado a prestar su colaboración al Director, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

3. Contratista.

Se entiende por contratista la parte obligada a la ejecución de la obra.

4. Representante del contratista.

Se entiende por "Representante del Contratista" la persona designada expresamente por él y aceptada por la Administración con capacidad suficiente para:

* Ostentar la representación del Contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como en cualquier momento en que sea necesaria la presencia o actuación de éste y siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.

* Organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección.

* Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de la obra.

La Administración contratante podrá recabar del contratista la designación de un nuevo representante y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos, mediante escrito motivado dirigido al contratista.

5. Vigilancia de las obras.

El Contratista tendrá en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para la vigilancia de las obras, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en ésta contrata, comprometiéndose la empresa adjudicataria a facilitar la práctica del control al personal encargado.

6. De los operarios.

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y dirección de la obra, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su representante, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección.

Cuando el Contratista o las personas de él dependientes incurran en actuaciones u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria para hacer constar que el presente pliego de condiciones fue aprobado por el Resolución de Alcaldía el veintinueve de septiembre de 2008.

VB
EI ALCALDE

LA SECRETARIA

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D^a..... con DNI, en representación de la empresa, NIF....., con domicilio en calle Número, teléfono....., enterado/a de la licitación para Proyecto de ejecución de una piscina de chapoteo de Huarte, se compromete a realizar dichos trabajos con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, los cuales acepta plenamente y adjunta sobre conteniendo su proposición, que a su vez contiene los siguientes tres sobres:

- Sobre 1- "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador"
- Sobre 2- "Documentación Técnica"
- Sobre 3- "Proposición económica"

Por todo ello, SOLICITA de V.I. tomar parte en el concurso citado.

Huarte, a de 2008.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE.

ANEXO II.

**MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON
LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

=====

Don/Doña, con D.N.I. número, en nombre propio/ en representación de(según proceda), enterado del procedimiento abierto por el Ayuntamiento de Huarte para la contratación de la ejecución del Proyecto de ejecución de una piscina de chapoteo de Huarte, Fase 1, y a efectos de participar en el mismo, declaro bajo juramento que cumpla/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar.

Declaro asimismo que en caso de que recaiga a favor de su empresa la propuesta de adjudicación acreditará la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSAS DE EXCLUSION PREVISTAS EN LA LEY

Don/Doña, con D.N.I. número..... ,
en nombre propio/en representación de (según proceda), enterado del procedimiento abierto por este Ayuntamiento para la ejecución del Proyecto de ejecución de una piscina de chapoteo de Huarte, y a efectos de participar en el mismo, declaro bajo mi responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don/doña....., con D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de (según proceda), enterado del procedimiento abierto por este Ayuntamiento para la ejecución del Proyecto de ejecución de una piscina de chapoteo de Huarte, y a efectos de participar en el mismo, declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con NIF y domicilio en calle teléfono....., enterado del procedimiento abierto por el Ayuntamiento de Huarte para la contratación de la ejecución del Proyecto de ejecución de una piscina de chapoteo de Huarte, acepta las Condiciones Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad (IVA incluido) que a continuación se indica:

Igualmente se detallan todos los precios unitarios para cada una de las partidas del presupuesto del proyecto.

En a de 2008.

(lugar, fecha y firma del licitador)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE